

Burgueños y burgueñas esta es la historia del aumento en el impuesto de bienes inmuebles (I.B.I), que todos conocemos como “la contribución”:

**2008**- El Estado, gobernado por el PSOE, actualiza el valor catastral de los inmuebles con una subida brutal y envía al ayuntamiento, gobernado por IU, la ponencia de valores para que este presente alegaciones.

**JUNIO 2008**- El alcalde de IU y su grupo da el visto bueno a la subida del valor catastral en la ponencia de valores sin informar a los ciudadanos y ciudadanas.(Adjuntamos documento).

**JUNIO 2008**- El alcalde de IU y su grupo proponen que los propietarios de inmuebles fuera del casco urbano paguen el 1% del valor catastral en el IBI.

**DICIEMBRE 2008**- El grupo PSOE en el ayuntamiento propone al pleno una bajada del tipo de gravamen aplicado a inmuebles urbanos y rústicos al 0,5% para disminuir así la fuerte subida del impuesto. El equipo de gobierno de IU se niega a aceptar la propuesta del PSOE. Forzado por las críticas de los vecinos y vecinas, en otro pleno celebrado en mayo de 2009, deciden aplicar el 0,55% para los inmuebles fuera del casco urbano y no el 0,3% que el grupo PSOE le propuso durante dicho pleno porque según el alcalde “ *habría que devolver dinero al contribuyente* ”- según recoge el acta de dicho pleno-.

**MARZO 2009**- El grupo PSOE en el ayuntamiento reúne a los vecinos y vecinas y les informa de las consecuencias de la subida del impuesto y de su propuesta al pleno del ayuntamiento.

**JUNIO 2009**- Llegan los nuevos recibos del IBI a los propietarios de rústica, con el tipo de coeficiente de 0,80% a todo el valor catastral. La subida del recibo es brutal. El alcalde de IU y su grupo se felicitan al comprobar que los ingresos del ayuntamiento aumentan.

**MAYO 2011**- El PSOE promete en su programa electoral que si llega a gobernar bajará el tipo de gravamen al 0,5% en inmuebles urbanos y el 0,4% en rústica. En este punto es necesario aclarar que no hemos bajado el recibo de 2012 porque pensábamos que la bonificación- *bonificación significa que durante los años 2009,2010 y 2011 no subirían los recibos*- del artículo 74 se iba a aplicar también para el pago del 2012, ya que

establece una duración de tres periodos impositivos. Como el alcalde anterior lo aplicó para el 2010 y el 2011 pensábamos que el 2012 también estaba bonificado. Ha sido ahora cuando hemos descubierto que el anterior alcalde había dejado pasar el primer año de bonificación, el 2009. También hemos de decir que durante estos meses ni en los siguientes IU ha presentado al pleno petición alguna para bajar el tipo de gravamen que ellos habían dejado establecido.

**JUNIO 2012-** Llegan los recibos del IBI a los propietarios del casco urbano con las fuertes subidas- incluida la subida del tipo de gravamen al 0,67% establecida por el gobierno central- que en algunos casos llegan hasta el 300%.

**JUNIO 2012-** El equipo de gobierno del PSOE en el ayuntamiento convoca una asamblea para informar y hacer propuestas. Estas son:

1. Pagar el recibo en 5 plazos.
2. Solicitar al Estado por parte del ayuntamiento y los vecinos y vecinas que baje el valor catastral de los inmuebles adecuándolos al valor real de mercado actual.
3. Bajada del tipo de gravamen por parte del ayuntamiento para los próximos años.

En esta asamblea el grupo IU por fin se entera tras las explicaciones de nuestra alcaldesa de la gravedad de lo que han hecho y no han hecho. Y olvidando lo que han hecho y lo que no han hecho cuando gobernaban, olvidando que han dejado 649.000 euros de deuda al pueblo, y olvidando que el equipo de gobierno actual debe pagar la deuda que ellos han dejado, se “echan al monte” y, demagógicamente proponen que el ayuntamiento devuelva el impuesto a los contribuyentes, olvidando que ellos se negaron a devolvérselo durante su mandato a los propietarios de inmuebles rústicos y olvidando que devolver los aproximadamente 100.000 euros que supone la subida del IBI a los contribuyentes supondrá no hacer **142 contratos laborales** de 12 días de trabajo cada uno a las personas que más lo necesitan. Y que también como consecuencia de la devolución el gobierno de la nación no aprobaría el Plan de Ajuste, intervendría el ayuntamiento y habría que despedir personal de ayuntamiento y por supuesto no podríamos realizar ningún tipo de contrato. Esto hay que decirlo alto y claro y los vecinos y vecinas tienen que saberlo.

Este equipo de gobierno del PSOE quiere dejar bien claro que va a seguir con rumbo seguro para ordenar el caos en que IU ha sumido al ayuntamiento de nuestro pueblo durante los últimos doce años. IU se frota las manos pensando que si a la deuda dejada le añade la devolución del impuesto el equipo de gobierno del PSOE tendrá aún más problemas para llevar a cabo su programa.

El grupo PSOE en el ayuntamiento quiere manifestar que pagará la deuda fruto del despilfarro, la dejadez e incompetencia del grupo de gobierno anterior, bajará el recibo de la contribución hasta donde sea posible y razonable y además cumplirá su programa electoral, **y hará una CONSULTA POPULAR en la que todos los vecinos y vecinas mayores de edad y censados en el municipio puedan expresar libremente su opinión sobre si el ayuntamiento debe devolver la diferencia con respecto al recibo del año anterior o no y ese dinero dedicarlo a la creación de puestos de trabajo en El Burgo.** Porque este equipo de gobierno no tiene ningún interés en que nuestros vecinos y vecinas paguen más, sino en velar por su bienestar y especialmente atender a los más necesitados.

---

Este equipo de gobierno asume la responsabilidad de haber mantenido el tipo de gravamen que aprobó IU, no cambiado por las razones antes expuestas, pero no permanecerá impasible ante el intento de IU de conseguir renta política utilizando contra nosotros un problema que ha creado IU.

EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

DELEG. DE ECONOMIA Y HACIENDA GERENCIA DEL CATASTRO MALAGA	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (Málaga) SALIDA Nº 291 Fecha: 16-06-08
17 JUN. 2008	
ENTRADA.....	

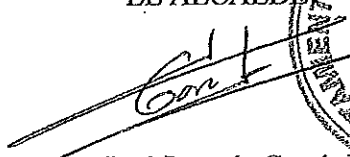
SR. GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO

Vista la Ponencia de Valores Total de este municipio, elaborada por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, y presentada en este Ayuntamiento el día 4 de junio de 2008,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27,2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se emite informe favorable a la Ponencia de valores, en la que se ha tomado en consideración la normativa urbanística vigente y a la vista de los resultados de la valoración provisional.

En El Burgo a 11 de junio de 2008

EL ALCALDE

  
Pdo.: José Joaquín García Ramírez





AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

## PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La normativa vigente establece que, cuando se aprueba un procedimiento de valoración colectiva de carácter general en un municipio (denominación actual de las revisiones catastrales), se determinará simultáneamente un nuevo valor catastral para todos aquellos inmuebles que cuenten con una construcción en suelo de naturaleza rústica .

Los criterios de valoración de las construcciones residenciales en suelo rústico son semejantes a los del suelo urbano; no obstante, y de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por los técnicos de la Gerencia Territorial del Catastro en reunión mantenida el pasado 4 de junio , el valor del suelo ocupado para esas construcciones se sitúa en torno al 15% del suelo urbano.

El Ayuntamiento puede aprobar un módulo K que va del 0,5 al 1 que afecta al valor catastral de dichas construcciones en suelo rústico; si no se aprobase el máximo, podría producirse un agravio comparativo por el que los inmuebles en el casco pagarían más que en el diseminado.

El Gerente del Catastro manifestó en la misma reunión que podría aprobarse, antes de fin de año, una modificación de los criterios de valoración de dicho suelo por la que incluso pagarían aún menos.

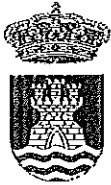
Dado que no se dispone aún de datos suficientes comparativos entre 2008 y 2009 se propone modificar la Ordenanza del IBI situando el módulo M de las construcciones en suelo rústico en el 1 evitándose así la mencionada discriminación.

Cuando se proporcionen más datos por parte de la Genencia Territorial del Catastro siempre se podrá compensar ese coeficiente con una bajada del tipo impositivo de rústica, al ser éste el que se aplicará a dichas construcciones en el próximo año y se dispone de plazo hasta fin de año para que pueda aprobarse definitivamente por parte de este Ayuntamiento.

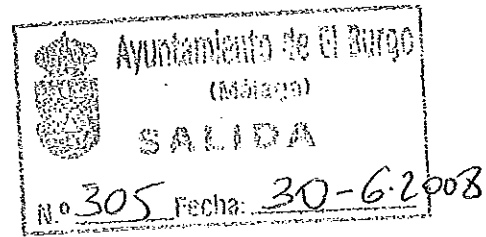
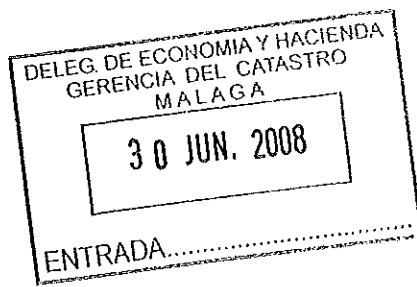
El Burgo a 25 de junio de 2008.

EL ALCALDE.

Fdo.: José Joaquín García Ramírez.



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO



Adjunto remito Certificado expedido por la Secretaria Interventora de la Corporación, sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Burgo, en relación con la Ponencia de valores, aprobando el coeficiente 1 para las construcciones en suelo rústico.

El Burgo a 27 de junio de 2008.

EL ALCALDE



Fdo.: José Joaquín García Ramírez.

SR. GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO EN MÁLAGA.-